

Designan Director Titular y Director Suplente para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A.

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 006-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 12 de abril de 2021

VISTOS:

Los Oficios N° 004-2021-G.G./EMAPA-HVCA S.A. y N° 011-2021-G.G./EMAPA-HVCA S.A. de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A.; el Informe N° 075-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS y el Memorandum N° 114-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe 087-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que dicho órgano colegiado está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional, a través de Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, considerando los candidatos propuestos por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 9 del "Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal", aprobado por Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, la plataforma virtual es una herramienta tecnológica mediante la cual los proponentes registran a sus candidatos y se publican los resultados de la revisión y evaluación de los expedientes, siendo la Dirección de Saneamiento (en adelante, DS) de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, la responsable de la implementación del citado procedimiento, así como de la administración de la Plataforma Virtual y de la gestión y custodia del Banco de Datos de Directores;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA (en adelante, Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de las empresas prestadoras

públicas de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que sus miembros continuarán en funciones hasta la elección o designación de sus reemplazos para la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 363-2018-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de octubre de 2018, se designa a Artemio Quiroz Gómez, en el cargo de Director Titular, y al señor Saturnino Marcial Pérez Bernaola, en el cargo de Director Suplente, ambos a propuesta de la Sociedad Civil en el Directorio de EMAPA-HVCA. S.A., el mismo que de conformidad a lo establecido en el considerando anterior corresponde renovarse, por lo que, resulta pertinente la conclusión de las designaciones antes referidas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 005-2021-VIVIENDA/VMCS de fecha 16 de marzo de 2021, se declara la conclusión de la designación, por renuncia, del señor Artemio Quiroz Gómez, como Director Titular, en el Directorio de EMAPA-HVCA S.A., efectuada mediante Resolución Ministerial N° 363-2018-VIVIENDA;

Que, conforme a los documentos de Vistos, la DS ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de siete (07) candidatos propuestos por las instituciones de la Sociedad Civil, concluyendo que únicamente cuatro (04) candidatos resultan aptos; los mismos que fueron evaluados y en razón al puntaje obtenido, se determina que corresponde designar al señor Artemio Quiroz Gómez, en el cargo de Director Titular, y al señor Carlos Enrique Espinoza Quispe, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de EMAPA-HVCA. S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde dar por concluida la designación del señor Saturnino Marcial Pérez Bernaola, en el cargo de Director Suplente en el Directorio de EMAPA-HVCA. S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 363-2018-VIVIENDA, y designar al señor Artemio Quiroz Gómez, en el cargo de Director Titular, y al señor Carlos Enrique Espinoza Quispe, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de EMAPA-HVCA. S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Reglamento Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 228-2018-VIVIENDA, que aprueba el Procedimiento para la Designación y Vacancia de Directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Suplente

Dar por concluida la designación del señor Saturnino Marcial Pérez Bernaola, en el cargo de Director Suplente, en el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 363-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Artemio Quiroz Gómez, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Carlos Enrique Espinoza Quispe, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huancavelica Sociedad Anónima - EMAPA-HVCA. S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en el Portal Institucional (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER ERNESTO HERNÁNDEZ CAMPANELLA
Viceministro de Construcción y Saneamiento

1942948-1

ORGANISMOS EJECUTORES**ARCHIVO GENERAL
DE LA NACIÓN****Aprueban ampliación del Plan Estratégico Institucional - PEI correspondiente al periodo 2019-2024 del Archivo General de la Nación****RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 034-2021-AGN/J**

Lima, 8 de abril de 2021

VISTOS, el Oficio N° 00077-2021-OGPP/MC, de fecha 10 de marzo de 2021, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura; el Oficio N° D000139-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el Informe N° 042-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 31 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación; el Informe N° 089-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN los cuales se encuentran orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y de gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, así como para el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que el subnumeral 3, del numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto

de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales del plan estratégico institucional (PEI), con sujeción a la normatividad vigente;

Que, asimismo, el subnumeral 5.7, del numeral 5, de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por las resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, N° 0011-2020/CEPLAN/PCD y N° 0013-2020/CEPLAN/PCD, establece que los pliegos del Poder Ejecutivo remiten el PEI al sector al cual se encuentran adscritos a fin de que este órgano elabore un primer informe de validación sobre la consistencia y la coherencia con las políticas y los planes bajo competencia del sector. Este informe, junto al PEI, es remitido por el pliego mediante correo electrónico al CEPLAN para que se verifique y se valide la metodología, consistencia y coherencia del PEI con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Política General de Gobierno y se emita un informe técnico que contenga la evaluación de diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que con Resolución Jefatural N° 351-2018-AGN/J, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Archivo General de la Nación correspondiente al periodo 2019-2022, el cual fue ampliado con Resolución Jefatural N° 082-2020-AGN/J, de fecha 7 de julio de 2020, correspondiente al periodo 2019-2023;

Que mediante Oficio N° 0077-2021-OGPP/MC, de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Cultura traslada el Informe N° 028-2021-OPL/MC, de la Oficina de Planeamiento, a través del cual se concluye que el proyecto de PEI 2019-2024 del Archivo General de la Nación cumple con lo señalado en el Oficio Múltiple N° D000001-2021-CEPLAN-DNCP, remitido por CEPLAN, sobre la ampliación de la temporalidad de los planes estratégicos institucionales, por lo que emite opinión favorable a la referida propuesta de ampliación;

Que mediante Oficio N° D000139-2021-CEPLAN-DNCP, de fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN traslada el Informe Técnico N° D00057-2021-CEPLAN-DNCPPEI en el cual se concluye que se ha verificado y validado el Plan Estratégico Institucional del Archivo General de la Nación para el periodo 2019-2024;

Que con Informe N° 042-2021-AGN/SG-OPP, de fecha 31 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, una vez validado el PEI 2019-2024, recomienda aprobar la ampliación de la temporalidad del PEI 2019-2024 del AGN. Asimismo, con Informe N° 089-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 8 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor del acto resolutorio propuesto por contar con sustento técnico y legal;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, la Resolución de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la ampliación del Plan Estratégico Institucional - PEI correspondiente al periodo 2019-2024 del Archivo General de la Nación, el mismo que como anexo adjunto forma parte de la presente resolución jefatural.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Archivo General de la Nación, la difusión, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2024 del Archivo General de la Nación, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.